2026030005231
Fecha Radicado: 2026-01-13 17:22:33.0

Medellín, 13/01/2026

Doctora
Claudia María Angarita Gómez
Gerente
ESO - Rionegro S.A.S.
gerencia@eso.gov.co

Asunto: Solicitud propuesta técnico- económica para Contrato Interadministrativo para la prestación de los servicios de vigilancia física privada para la Cárcel Municipal de Santa Fe de Antioquia y servicio de transporte para el traslado de la población privada de la libertad.

Cordial saludo, Doctora Angarita.

Conforme al Convenio Interadministrativo de Colaboración N. 25AS122C2152 de 2025, suscrito entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y la Gobernación de Antioquia- Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS, PARA CONTRIBUIR AL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE RECIBIR PERSONAS SINDICADAS EN DETENCIÓN PREVENTIVA Y QUE HAYAN SIDO PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DECISIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU 122-2022, cuyo alcance, contempla entre otras, las siguientes activades:

"*Establecer una colaboración interinstitucional entre el Municipio de Santa fe de Antioquia y la Gobernación de Antioquia para el funcionamiento del establecimiento carcelario del Municipio de Santa fe de Antioquia. Esto implica aunar esfuerzos, capacidades y competencias administrativas, técnicas, financieras, jurídicas para garantizar el cumplimiento de las órdenes proferidas en la Sentencia SU- 122 de 2022 y así contribuir a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario en el Departamento de Antioquia. Para el cumplimiento de dicho alcance se requiere realizar las siguientes actividades:*

Personal de vigilancia y custodia para la Cárcel Municipal: El Departamento de Antioquia, a través de entidades idóneas para tal fin, prestará el servicio de vigilancia y custodia de las personas privadas de la libertad que se encuentren en la Cárcel Municipal de Santa fe de Antioquia, de conformidad con las orientaciones y ordenes de la dirección y administración de la Cárcel Municipal y el comité de seguimiento del presente convenio.

Transporte de la población privada de la libertad: El Departamento de Antioquia a través de entidades idóneas para tal fin, prestará el servicio de transporte de los privados de la libertad que se encuentren en la Cárcel Municipal, según las necesidades de este establecimiento, específicamente para remisiones médicas, remisiones judiciales y para el traslado a otros establecimientos carcelarios, de conformidad con las orientaciones y ordenes de la dirección y administración de la Cárcel Municipal y el comité de seguimiento del presente convenio.

En virtud de lo anterior, de manera atenta, se solicita enviar propuesta técnico-económica, para satisfacer las necesidades aquí planteadas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA PARA LA CÁRCEL MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN N°25AS122C2152 DE 2025.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Garantizar la prestación del servicio de vigilancia fija y móvil, vigilancia armada, sin arma, y complementaria, en cada uno de los puestos que conforman el esquema de seguridad de la Cárcel Municipal de Santa fe de Antioquia, Antioquia, incluida la custodia en los traslados que requieras las personas privadas de la libertad, cuando sean requeridos por autoridad judicial, administrativa o a petición del municipio de Santa fe de Antioquia. Igualmente prestará el servicio de operación de medios tecnológicos con los cuales cuenta el establecimiento.

El mandatario deberá garantizar las gestiones necesarias para la correcta prestación del servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas, sin perjuicio de que el supervisor del contrato considere necesarios variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, para la adecuada prestación del servicio y sin que cambien las condiciones pactadas en el contrato.

Sin perjuicio del número de vigilantes y de los turnos establecidos, el Departamento de Antioquia podrá, en cualquier momento, requerir la prestación de servicios extra para efecto de amparar situaciones imprevistas con el fin de reforzar la vigilancia o hacerla extensiva a otras necesidades que se presenten, previa solicitud del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

A continuación, se presentan las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que debe cumplir el servicio de vigilancia y seguridad privada para la cárcel Municipal de Santa fe de Antioquia, bienes muebles e inmuebles, además de cumplir aquellos lineamientos establecidos por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

SERVICIOS SOLICITADOS:

Se requieren 5 servicios hasta junio 30 y 8 servicios hasta 31 diciembre de vigilancia privada fijo lunes-domingo incluyendo festivos 24 horas, servicio con arma y medio de comunicación, y servicio de Transporte para el Traslado de Población Privada de la Libertad para ser ejecutado en **un plazo de 11 meses,** distribuidos así:

Necesidad	Modalidad	Cantidad servicios	Horario servicios	Alcance
1 Puesto de trabajo Vigilancia	Con Arma y medio de comunicación	1	24 / L-D / 15 Diurna 9 Nocturna	Supervisor fijo lunes-domingo incluyendo festivos 24 horas
1 Puesto de trabajo Vigilancia	Con Arma y medio de comunicación	1	24 / L-D / 15 Diurna 9 Nocturna	Para la puerta de ingreso con especialidad
1 Puesto de trabajo Vigilancia	Con Arma y medio de comunicación	2	24 / L-D / 15 Diurna 9 Nocturna	Para la vigilancia y custodia de los privados de la libertad en patios y celdas fijo lunes- domingo incluyendo festivos 24 horas
1 Puesto de trabajo Vigilancia	Con Arma y medio de comunicación	1	24 / L-D / 15 Diurna 9 Nocturna	Servicio adicional en caso de requerirse ara la vigilancia y custodia de los privados de la libertad fijo lunes -domingo incluyendo festivos 24 horas
TOTAL, SERVICIOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS		**5**	24 / L-D / 15 Diurna - 9 Nocturna,	Servicios de Vigilancia Privada con arma y medio de comunicación
Transporte especial con acompañamiento	Transporte terrestre de pasajeros.		Por evento vehículo con conductor y escolta con arma,	Servicio de Transporte para el Traslado de Población Privada de la Libertad - incluye: vehículo, conductor y 2 escoltas, servicio para Antioquia. (Promedio 10 servicios por mes)

Necesidad	Modalidad	Cantidad servicios	Horario servicios	Alcance
1 Puesto de trabajo Vigilancia	Con Arma y medio de comunicación	1	24 / L-D / 15 Diurna 9 Nocturna	Supervisor fijo lunes-domingo incluyendo festivos 24 horas
1 Puesto de trabajo Vigilancia	Con Arma y medio de comunicación	1	24 / L-D / 15 Diurna 9 Nocturna	Para la puerta de ingreso con especialidad
1 Puesto de trabajo Vigilancia	Con Arma y medio de comunicación	3	24 / L-D / 15 Diurna 9 Nocturna	Para la vigilancia y custodia de los privados de la libertad en patios y celdas fijo lunes- domingo incluyendo festivos 24 horas
1 Puesto de trabajo Vigilancia	Con Arma y medio de comunicación	3	24 / L-D / 15 Diurna 9 Nocturna	Servicio adicional en caso de requerirse ara la vigilancia y custodia de los privados de la libertad fijo lunes -domingo incluyendo festivos 24 horas
TOTAL, SERVICIOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS		**8**	24 / L-D / 15 Diurna - 9 Nocturna,	Servicios de Vigilancia Privada con arma y medio de comunicación
Transporte especial con acompañamiento	Transporte terrestre de pasajeros.		Por evento vehículo con conductor y escolta con arma,	Servicio de Transporte para el Traslado de Población Privada de la Libertad - incluye: vehículo, conductor y 2 escoltas, servicio para Antioquia. (Promedio 10 servicios por mes)

El personal empleado para el servicio de vigilancia con arma, que prestará el servicio deberá portar el uniforme autorizado, armado y con placa de identificación, y debe estar acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desarrollar la actividad. En todo caso, el Departamento de Antioquia exigirá una completa uniformidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la cárcel municipal de Santa fe de Antioquia y/o en aquellos casos donde se realice el transporte de los PPL. Además, el uniforme debe incluir chaquetas iguales para guardas que prestan su servicio 24 horas.

La dotación mínima con que debe contar el personal del contratista que pondrá al servicio del Departamento de Antioquia en la cárcel municipal de Santa fe de Antioquia, deberá estar acorde con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 y, especialmente, con la Resolución No. 20251000059517CS de 08 de agosto de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa que regule la materia.

El contratista deberá crear un banco de datos actualizado con la información del personal requerido para la ejecución del contrato y, a su vez, deberá garantizar el cumplimiento de los perfiles, para lo cual entregará al supervisor del contrato designado por la Secretaría de Seguridad, justicia y paz, las carpetas individuales con las hojas de vida, certificados de formación y experiencia, y demás documentación que soporte el cumplimiento del perfil solicitado por el Departamento de Antioquia. También deberá implementar una herramienta tecnológica en la cual se puedan visualizar dichas carpetas de manera actualizada. Lo anterior deberá ser entregado por el contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de la firma del contrato.

El Contratista deberá prever los relevos para el personal de la Cárcel municipal de Santa fe de Antioquia, sin que esto genere un valor adicional al contrato, ya que esto corresponde, en estricto sentido, a la estrategia logística, a la capacidad de distribución de las tareas y horarios, y a la administración del recurso del personal solicitado para la ejecución del contrato. El contratista podrá realizar las adecuaciones tecnológicas necesarias para el monitoreo del CCTV 24/7 que permita en tiempo real visualizar cualquier novedad de acuerdo con el protocolo de vigilancia electrónica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será reportado por La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO en documento suscrito por la entidad, acompañado de una certificación del IDEA en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, que respalde dicho documento. Es obligación que la cuenta bancaria creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exenta de gravamen a los movimientos financieros.

RECURSOS A ADMINISTRAR: los Recursos a administrar serán desembolsados a la cuenta dispuesta por La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, previa presentación de cuenta de cobro y certificación de encontrarse a paz y salvo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera:

1. UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del contrato. B. designación del supervisor del contrato por parte de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO. C. Certificación de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO de encontrarse al día (paz y salvo) en el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. D. Cuenta de cobro. E. Aprobación de la garantía de cumplimiento con el visto bueno por parte del supervisor del Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría en el IDEA exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO con visto bueno del representante legal de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO que acredite el avance del 80% de ejecución financiera del primer desembolso, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.

3. UN ULTIMO DESEMBOLSO correspondiente al VEINTE PORCIENTO (20%) DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS A ADMINISTRAR, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO que acredite el avance del 80% de ejecución financiera de la suma de los dos anteriores desembolsos, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.

Adicionalmente le solicitamos que dé respuesta a esta comunicación de manera formal y anexando la siguiente información:

COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	
ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL (CUANDO APLIQUE)	
ACTA DE POSESIÓN REPRESENTANTE ENTIDAD PÚBLICA (CUANDO APLIQUE)	
COPIA RUT	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL	
DECRETO O RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	
CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)	
CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)	
CONSTANCIA DE CONSULTA POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS)	
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO	
DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	
DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	
DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES	

CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (CUANDO APLIQUE)	
CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE).	
FOTOCOPIA CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)	
CERTIFICADO DEL EXAMEN PREOCUPACIONAL (APLICA PARA PERSONAS NATURALES)	
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (CUANDO APLIQUE)	
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES (CUANDO APLIQUE)	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO (RPC)	
CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS	

Agradecemos de ante mano su disposición y como Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, insistimos en la importancia del trabajo articulado e interinstitucional, es por esto por lo que esperamos continuar trabajando Firmes Por Antioquia, para lograr garantizar y consolidar la Seguridad desde la Democracia y la Justicia, promoviendo la Inversión desde la Confianza y generando Cohesión desde lo Social.

Cordialmente.

NATALIA NAVARRO E.

Directora de Acceso a la Justicia
Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz.
Gobernación de Antioquia.

Proyectó:	**Luisa María Uran Buitrago** **Cargo**: Apoyo Técnico a la Supervisión	Luisa Urán B	**Fecha: 01/09/2026**
	Santiago Palacio González. **Cargo**: Rol Jurídico Apoyo a la Supervisión	Santiago Palacio G.	**Fecha: 01/09/2026**
	Jorge Sierra Roldan **Cargo**: Apoyo Logístico a la Supervisión	Jorge Mario Sierra	**Fecha: 01/09/2026**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			